

## **AVISO SOBRE LA CENTRALIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE CORREOS EN EL AEROPUERTO DE BARAJAS (MADRID) DE LA TRAMITACIÓN ADUANERA DE LOS ENVÍOS POSTALES PROCEDENTES DE PAÍSES NO INTEGRADOS EN LA UNIÓN EUROPEA (IMPORTACIÓN)**

---

1. Hasta el momento, el despacho aduanero de los envíos que circulaban por la red pública postal estaba regulado en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de noviembre de 1993 (BOE del día 12).

En esta Orden se establecía, por razones históricas y como excepción al régimen general, una red de cabeceras de zona aduanera que son oficinas de CORREOS en las que hay un servicio de inspección de la Dirección General de Aduanas. El número de cabeceras que figuraba en dicha Orden era de dieciocho (18):

Alicante	Las Palmas	Santander
Barcelona	Madrid	Sevilla
Bilbao	Málaga	Valencia
Cádiz	Oviedo	Valladolid
Irún	Palma de Mallorca	Vigo
La Coruña	Santa Cruz de Tenerife	Zaragoza

2. El 22/7/2009, la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales autorizó a CORREOS para realizar **todos los procedimientos aduaneros de importación bajo la modalidad de Almacén de Depósito Temporal (ADT) en el Centro de Clasificación Postal (CCP) del Aeropuerto de Barajas (Madrid)**.
3. Además, la mencionada Orden de 1993 ha sido derogada por la Orden Ministerial PRE/773/2010 (BOE nº 76 del 29/3/2010) en la que se **reduce el número de cabeceras de zona aduanera cinco (5)**:

Ceuta  
Melilla.  
Madrid  
Las Palmas  
Santa Cruz de Tenerife

Con motivo de este nuevo escenario, **todo el tráfico de los envíos** postales provenientes de operaciones **de importación con destino a Península y Baleares** se ha **centralizado** en las instalaciones que conforman **la cabecera de zona aduanera** de CORREOS de Madrid, situada **en el Aeropuerto de Barajas** (CCP Zona de Carga Aérea, 28042 Madrid), al ser la única existente en dichos territorios.

4. Esta centralización tendrá **consecuencias en los trámites aduaneros** de importación relativos a dichos envíos: La **elaboración del Documento Único Administrativo** (D.U.A.), podrá efectuarla el propio importador, un tercero

designado por éste (agente de aduanas o transitario) o la empresa colaboradora de CORREOS Speedtrans Internacional S.L. :

- a) **Si el destinatario del envío opta por efectuar él personalmente los trámites aduaneros**, podrá recoger de forma gratuita la documentación relativa al envío en las instalaciones de CORREOS (CCP) y presentar su declaración de Importación ante la Aduana del Aeropuerto de Barajas.  
Una vez cumplimentados dichos trámites y previa liquidación de los gastos devengados a favor de CORREOS, el envío será entregado en el domicilio de destino a menos que el propio destinatario quiera recogerlo en Barajas.
  - b) **Si el destinatario del envío designa a un tercero para llevar a cabo los trámites aduaneros**, éste podrá recoger la documentación relativa al envío en las instalaciones de CORREOS (CCP), abonando previamente los gastos de cesión de documentos en el ADT de CORREOS / Speedtrans. situado en la misma dirección postal. Una vez cumplimentados los trámites aduaneros de Importación el envío será entregado por CORREOS en destino, a menos que quiera ser recogido por el representante autorizado por el destinatario en Barajas.
  - c) **En el caso de que el destinatario del envío elija a Speedtrans para efectuar los trámites aduaneros**, éstos serán realizados en las propias instalaciones de CORREOS (CCP) en el Aeropuerto de Barajas (Madrid), tras lo cual el envío será entregado por CORREOS al destinatario en su domicilio, previa liquidación a Speedtrans Internacional S.L. del servicio prestado por la realización de dichos trámites aduaneros (DUA de Importación) y los gastos devengados en el ADT de CORREOS / Speedtrans.
5. La centralización en las instalaciones de CORREOS del Aeropuerto de Barajas (Madrid) de todo el tráfico de importación con destino a Península y Baleares origina, en el supuesto de que los destinatarios de los envíos retrasen en exceso su liberación aduanera, unos costes de almacenaje a CORREOS que serán repercutidos al cliente.

**Los envíos podrán quedar depositados, sin cargo alguno, en las instalaciones del Aeropuerto de Barajas (Madrid) hasta un máximo de 10 días naturales a contar desde la fecha de emisión del aviso postal de llegada. A partir del siguiente día a la finalización de dicho plazo, la permanencia del envío en las instalaciones del CCP dará lugar al devengo del servicio de almacenaje** cuyas tarifas se publicarán en la web de CORREOS.

6. En todo caso, y de acuerdo con la legislación aduanera en vigor, si transcurren 20 días desde la fecha de llegada del envío sin que se realice el correspondiente despacho aduanero de importación, el paquete será devuelto a origen por parte de CORREOS.